



Resolución Directoral



Santa Anita, 18 de Noviembre 2010

Visto el Exp. Nº 9833-I, sobre conformación de la Comisión de Concurso de provisión Abierto I-10;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 080-OP-HHV-10, de fecha 10 de noviembre del año en curso, la Jefatura de la Oficina de Personal comunica que mediante el D.S. Nº 033-2010-SA se autoriza la contratación de personal por reemplazo o suplencia temporal en el Pliego Ministerio de Salud, entre ellos dos (02) plazas vacantes al Hospital "Hermilio Valdizán", respecto a 01 Técnico en Enfermería I Nivel STC (vacante del 2009) y 01 Médico, Nivel 1º (vacante del 2010), entre otros, por lo que solicita la conformación de la Comisión de Concurso Abierto para que lleve a cabo el proceso para **Contrato por Reemplazo**; requerimiento que es aprobado por la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el Memorando Nº 858-OEA-HHV-10;

Que, por Ley Nº 29465 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010", estableciendo en el artículo 9º, inc. 9.1 la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP); indicando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, éste comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2009, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, y en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, la Ley Nº 28411 -Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Tercera Disposición Transitoria, inc. a), señala que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con plaza presupuestada, y que las acciones que contravengan dicho dispositivo serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario que autorizó tales actos, así como de su Titular; lo cual guarda concordancia con lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria, cuyo numeral 2 señala que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de personal, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de la respectiva Unidad Ejecutora, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral, siendo nula las acciones que contravengan el acotado dispositivo, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, y del funcionario que aprobó tal acción;

Que, con fecha 07 de octubre del 2010, se emite el D.S. Nº 033-2010-SA (Publicado el 08 de octubre de 2010), que autoriza al Ministerio de Salud, así como al Seguro Integral de Salud y al Instituto Nacional de Enfermedades neoplásicas, la excepción a la prohibición del ingreso de personal en el Sector Público, señalado en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29465, cuyo Anexo adjunto autoriza la cobertura de dos (02) plazas en el Hospital "Hermilio Valdizán"; apreciándose que el Cuarto Considerando del acotado Decreto Supremo señala que el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que las plazas solicitadas para su cobertura por los Pliegos antes mencionados, se encuentran registradas y vacantes en el Aplicativo informático para el registro Centralizado de planillas y datos de los recursos Humanos del Sector Público y que los Pliegos involucrados disponen de la certificación de crédito presupuestario institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por lo que emite opinión favorable sobre la contratación por reemplazo o suplencia temporal;



Resolución Directoral

././.

Que, mediante R.M. Nº 453-86-SA/DM – Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas en las Dependencias del Ministerio de Salud, se establece que corresponde al Director General del Hospital designar a los integrantes de la Comisión de Concurso de Provisión de ascensos, internos y abierto;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la Oficina de Personal y Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Concurso Abierto para la Provisión de Plazas del Hospital "Hermilio Valdizán" – Unidad Ejecutora 017, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

| | |
|--|------------|
| Dr. Manuel Catacora Villasante Jefe de OADI | Presidente |
| Sra. Patricia Navarro Córdova Jefe de la Oficina de Personal. | Secretaria |
| Dr. Milko Quispe Cisneros Medico Psiquiatra | Miembro |

Artículo 2º.- La Comisión que se forma con la presente Resolución elaborará su Plan de Trabajo, a efectos de proceder a la convocatoria de provisión de plazas autorizado mediante el D.S. Nº 033-2010-SA, debiendo emitir su informe final debidamente sustentado y ordenado documentalmente.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REG. ESP. 1003

Patricia R

Distribución:

SDG
OEA
OAJ
OP
OADI
INFORMATICA
INTERESADOS

FILE RESOLUCIONES V